



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ORDENANZA MUNICIPAL No. 401 /2003

Señor Alcides Andrés Gallardo Ibarra
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTO:

Que, la Constitución Política del Estado establece la autonomía de los Gobiernos Municipales y que la Ley de Municipalidades señala que es competencia de los Gobiernos Municipales, otorgar honores y distinciones.

CONSIDERANDO:

Que, la declaración de Huésped Ilustre se otorga mediante Ordenanza Municipal y es acompañada por las Llaves de la Ciudad.

Que, el Excmo. Presidente de Chile, realiza una visita oficial a nuestra ciudad con motivo de la XIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes, en pos de profundizar la hermandad y cooperación mediante lazos de integración, motivo que nos llena de orgullo y satisfacción.

Que, la amistad y cooperación deben ser fortalecidas mediante lazos de integración.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha cinco de dos mil tres años, dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Declárese "HUESPED ILUSTRE" al Excmo. Presidente de Chile.

RICARDO LAGOS ESCOBAR

Artículo Segundo.- El Alcalde Municipal y Presidente del Honorable Concejo Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza, en acto especial el día viernes catorce de noviembre de dos mil tres años.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los cinco días del mes de noviembre de dos mil tres años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE